

RESOLUCION N°: 159/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud- Orientación Medicina Enfermería- de la Universidad Nacional de Tucumán

Buenos Aires, 24 de mayo de 2001

Carrera N°: 2447/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud- Orientación Medicina Enfermería, presentada por la Universidad Nacional de Tucumán, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99, la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99 y la respuesta a las observaciones de los pares presentada por la institución, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales**

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud se inscribe en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Medicina, que cuenta con infraestructura, recursos físicos, humanos y administrativos adecuados en general. Se corresponde con los objetivos de formación de recursos humanos en docencia de dicha facultad y es la concreción del proyecto de carrera cuya solicitud de acreditación fuera oportunamente elevada a la CONEAU en 1997 y aprobado por Resolución 159- /98.

Los convenios presentados en la solicitud de acreditación del año 2000 se refieren exclusivamente a entidades médicas sin que se hayan incluido los que podrían establecerse con carreras similares como las de docencia en otras disciplinas. En la respuesta a la vista se adjuntan los convenios firmados por la Universidad con otras instituciones nacionales y extranjeras que son pertinentes para el desarrollo de la carrera, señalándose la articulación permanente con el Magister de Educación Médica que se desarrolla en la misma Universidad.

Asimismo, en oportunidad de la vista se presentan los mecanismos de financiamiento reiterándose las exenciones a los profesionales docentes de la Universidad.

El marco normativo previsto para la carrera es el adecuado.

2. Organización y desarrollo de la carrera

Se informa sobre la existencia de un Comité Académico cuya composición coincide con la del Consejo Asesor del Departamento de Posgrado de la Facultad de Medicina. En la respuesta a la vista se presentan sus antecedentes lo que permite evaluar la pertinencia de las designaciones ya que se trata de docentes con antecedentes en el tema. Se prevé además la reformulación del Comité integrándolo con especialistas en el área.

Las funciones de la dirección se encuentran claramente definidas y la dedicación horaria del director es adecuada a las funciones asignadas. Si bien en términos generales sus antecedentes profesionales son más relevantes en su especialidad médica que en la temática del posgrado, en la respuesta se aclaran los antecedentes específicos.

Se mencionan estrategias de revisión de los planes y de capacitación de docentes que podrían conducir al mejoramiento de la carrera.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

Existe coherencia entre los objetivos generales, los específicos y el plan de estudios. Los contenidos mínimos de las asignaturas tienen distinto grado de explicitación, desde los medianamente exhaustivos como es el caso de Historia de la medicina, hasta los demasiado sintéticos como el caso de Formación docente.

Se presentan programas de asignaturas como Bioética, que han sido incorporadas después de la revisión del plan de estudios. Las materias del área instrumental, como inglés e informática, quizás debieran ser requisitos de ingreso al posgrado y no parte del plan de estudios.

Las asignaturas troncales de la carrera, Metodología de la Investigación y Formación Docente, aparecían fundamentadas, en la presentación original, en una bibliografía general y no en los autores de la Epistemología y la Educación Médica actuales a nivel mundial. Por otro lado, Metodología de la Investigación no incluía entre sus contenidos temas sobre investigación educativa, que apoyarían la producción en esta disciplina, además de la investigación relativa a las especialidades respectivas de los estudiantes. Los temas y problemas específicos y actuales de Educación Médica, como aprendizaje basado en problemas, enseñanza en atención ambulatoria, orientación hacia la medicina preventiva y comunitaria y otros, no estaban incluidos en los contenidos de las asignaturas.

En la respuesta a la vista se adjuntan los programas analíticos de las asignaturas con la bibliografía específica. La observación sobre la no inclusión de los temas y problemas específicos y actuales de la Educación Médica se da por respondida con la inclusión del programa de Formación Docente.

Aunque se menciona una Comisión de Supervisión de las tareas realizadas por los estudiantes no hay documentación ni descripción del seguimiento de los alumnos o de las tareas realizadas por esta comisión.

En la respuesta se considera la crítica a la carga horaria de la carrera contenida en el informe de evaluación y se aclara que las horas semipresenciales corresponden al dictado de la asignatura Formación Docente aunque sin señalar qué actividades son presenciales o cuáles son las estrategias que reemplazan el dictado presencial. No queda claro, aún considerando la respuesta, si las horas asignadas a la formación teórica y a la formación práctica corresponden a contenidos de Educación Médica específicamente, como se esperaría del título y presumible objeto de estudio de la carrera, o a temas relacionados con la APS, el diagnóstico, la prevención y otros que, como se señala, corresponden en un todo con el curriculum vigente para la formación de grado de la Facultad de Medicina.

4. Tesis o trabajos finales

Los requisitos para la aprobación de la carrera, que se señalan en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad, consisten en la presentación de trabajos monográficos y/o informes escritos de los seminarios parciales, culminando con un examen final todo lo cual se considera adecuado.

5. Cuerpo académico

El cuerpo docente del posgrado se compone de nueve docentes con título de grado, de los cuales uno tiene título de magister, dos título de especialista y uno título de doctor en medicina.

Sería de desear que todos los docentes tuviesen título de especialista coherente con el nivel del posgrado o superior y con un perfil afín a la temática del mismo.

En la respuesta a la vista se lista la composición del cuerpo académico y las asignaturas que tienen a cargo así como la cantidad de alumnos en cada cátedra, especificando en qué consisten las actividades de tutoría y supervisión. Por otra parte, una observación contenida en el informe de los pares señalaba alguna duda acerca de si los docentes, especialistas en sus áreas, podrían supervisar actividades de formación docente sin el riesgo de repetir modelos de docencia no coherentes con los que prescribe el curriculum de la carrera. La relación de los profesores titulares con el Gabinete de Educación Médica de la Facultad, punto central que permitiría pensar en la reformulación de las prácticas docentes, queda aclarada.

Finalmente, se listan los docentes invitados para los seminarios taller, con antecedentes en el tema de la especialización, y se indica que participan también del dictado de las actividades teóricas.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

No se informa sobre tales actividades a pesar de que en las recomendaciones de la Resolución 159- /98 de Acreditación del Proyecto de carrera se menciona este ítem como una debilidad, especialmente en referencia “al abordaje pedagógico de los problemas”.

En su mayor parte el cuerpo académico no exhibe antecedentes de formación de posgrado o de investigación acordes con una carrera de especialización en esta temática. Aunque uno de los objetivos centrales es integrar docencia e investigación, no se informa de proyectos para el desarrollo de esta última

7. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión son adecuados para el posgrado. Al no tener todavía graduados no se puede emitir opinión sobre la calidad de los trabajos finales o sobre la evolución de las cohortes de alumnos. La modalidad de tutoría es un mecanismo satisfactorio para que los alumnos alcancen el éxito académico.

8. Infraestructura y equipamiento

Los espacios físicos y el material didáctico son adecuados. En el informe se observó que no se mencionan en la solicitud el listado de libros o publicaciones periódicas especializados en el área de educación médica. En la respuesta a la vista se adjunta un extenso listado de fuentes bibliográficas –libros y documentos- existentes en la Facultad de Medicina de la Universidad que resultan adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de los pares evaluadores, presentó su respuesta con fecha 21 de febrero.

Que del análisis de dicha respuesta, de acuerdo a lo desarrollado en las consideraciones precedentes, se desprende la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud – Orientación Medicina Enfermería - de la Universidad Nacional de Tucumán por un período de 3 años.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como Cn.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Se integren al cuerpo académico docentes con título de posgrado en el área temática de la especialización.
- Se definan exhaustivamente las tareas a realizar por la Comisión de Supervisión y la evaluación sistemática de su cumplimiento.
- Se desarrollen proyectos de investigación en el ámbito de la carrera que, al mismo tiempo que produzcan conocimiento sobre el objeto de estudio de la carrera, permitan la formación integrada de los docentes en la investigación y la docencia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 159 – CONEAU – 01